



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 'ENVATIOS XX', DE 178,71 MW, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCONABA, RENIEBLAS, ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ, ALMAJANO, CIRUJALES DEL RÍO, ALDEALSEÑOR, CARRASCOSA DE LA SIERRA, ALDEALICES, CASTILFRÍO DE LA SIERRA, VALTAJEROS Y ONCALA, EN LA PROVINCIA DE SORIA**

**REF: INF/DE/157/23 (PFot-257)**

Fecha: 13/4/2023

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 'ENVATIOS XX', DE 178,71 MW, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCONABA, RENIEBLAS, ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ, ALMAJANO, CIRUJALES DEL RÍO, ALDEALSEÑOR, CARRASCOSA DE LA SIERRA, ALDEALICES, CASTILFRÍO DE LA SIERRA, VALTAJEROS Y ONCALA, EN LA PROVINCIA DE SORIA**

**Expediente: INF/DE/157/23 (PFot-257)**

**CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidente**

D. Ángel Torres Torres

**Consejeros**

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

D.<sup>a</sup> María Ortiz Aguilar

D.<sup>a</sup> María Pilar Canedo Arrillaga

**Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 13 de abril de 2023

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Envatios Promoción XX, S.L.U. (ENVATIOS) la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica 'ENVATIOS XX' (IF ENVATIOS), de 178,71 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldealseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de marzo de 2023 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM, de fecha 27 de marzo de 2023, por el que se solicitaba informe sobre la Propuesta de Resolución de la siguiente instalación:

- Instalación fotovoltaica de 180 MWp (444.444 módulos de 405 Wp) y 178,71 MW de potencia instalada (966 inversores de 185 kVA).
- Infraestructura de evacuación, formada las líneas de interconexión subterránea a 30 kV que se unen a la SET Envatios 220/30 kV, la propia SET citada, la línea aérea de alta tensión a 220 kV de unos 28 km (en dos tramos, a simple y doble circuito, respectivamente) que conecta la SET Envatios 220/33 kV con la SET colectora Oncala 220 kV, y una segunda línea de apenas 200 m desde dicha SET colectora hasta la SET Oncala 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La Propuesta de Resolución adjunta la siguiente documentación:

- Proyectos de la instalación fotovoltaica 'ENVATIOS XX' y sus infraestructuras de evacuación.
- Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la IF ENVATIOS y su infraestructura de evacuación.
- Permisos de acceso y conexión otorgados por REE.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria.
- Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de acceso coordinado a la Red de Transporte en la SET Oncala 220 kV por el que se otorga el permiso de acceso a la instalación.

Con fecha 13 de octubre de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la Red de Transporte en la SET Oncala 220 kV y remitió el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión de (IVCTC). Esta comunicación constituye el permiso de conexión necesario para el otorgamiento de la autorización administrativa para la IF ENVATIOS.

Con fecha 4 de noviembre de 2020, ENVATIOS presentó ante la DGPEM solicitud de Autorización Administrativa Previa y DIA para la IF ENVATIOS y su infraestructura de evacuación.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria emitió informe que recogía el trámite de información pública realizado.

Mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha formulado DIA del proyecto IF ENVATIOS y su infraestructura de evacuación, en la que se establecen las condiciones

ambientales —incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resultan de la evaluación ambiental practicada— en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

## **2. CONSIDERACIONES PREVIAS**

### **2.1. Principal normativa aplicable**

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (en adelante, Real Decreto 1955/2000) *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

### **2.2. Grupo empresarial al que pertenece ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U.**

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe adjunta escritura de constitución de 21 de febrero de 2019 de ENVATIOS PROMOCIÓN XX, S.L.U., así como escritura de elevación a público de fecha 14 de febrero de 2020 de los acuerdos sociales relativos a la toma de conocimiento de la dimisión del administrador único, nombramiento de administrador único, traslado de domicilio social, modificación del objeto social y aprobación de nuevos estatutos sociales, según la cual ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (ENEL GREEN POWER) es titular del 100% de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de ENVATIOS.

De otro lado, según datos obrantes en esta Comisión con motivo del informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en su sesión del día 28 de julio de 2022, correspondiente a la Planta Solar Fotovoltaica Rocinante de 105,26 MW de potencia instalada (INF/DE/102/22), cuyo promotor es el ENEL GREEN POWER y que recoge datos correspondientes con la información existente del promotor y su Grupo empresarial a 31 de diciembre de 2021, y bajo la asunción de que no ha variado la estructura de su grupo empresarial, se concluye que ENEL GREEN POWER tiene como socio único a ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., sociedad participada en un 100% por ENDESA, S.A. que a su vez está controlada por ENEL, S.p.A., a través de su filial participada en un 100% ENEL Iberia, S.L.U. que, a 31 de diciembre de 2021, posee un 70,1% del capital de ENDESA, S.A.

Por tanto, el socio único de ENVATIOS es ENEL GREEN POWER, y a 31 de diciembre de 2021 ENEL GREEN POWER se encuentra integrada en el Grupo ENDESA, a su vez controlado por el Grupo ENEL, a través de ENEL Iberia, S.L.U., con su participación en el 70,1% de ENDESA, S.A., por lo que ostenta el control de la Sociedad. ENEL Iberia, S.L.U. tiene su domicilio social y fiscal en España —fue constituida el 22 de marzo de 2006—, mientras que ENEL, S.p.A. lo tiene en Italia.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información aportada por el solicitante a la DGPEM y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe, el solicitante es una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación<sup>1</sup>, por lo que se considera que su capacidad legal se

---

<sup>1</sup> ENVATIOS fue constituida por tiempo indefinido como sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española mediante escritura de 21 de febrero de 2019, con una capital social de 3.000 euros dividido y representado por 300.000 participaciones de un céntimo; su actividad principal es la producción de energía eléctrica de otros tipos (C.N.A.E. 3519).

ENEL GREEN POWER es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido como Sociedad Anónima bajo la denominación de "Proyectos de Desarrollo Energético I, S.A.", mediante escritura de fecha 6 de noviembre de 1996. Cambió su denominación por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A. según escritura autorizada de fecha 11 de junio de 1998, se transformó en sociedad de responsabilidad limitada en virtud de escritura autorizada de fecha 1 de febrero 2010 y, finalmente, adoptó su actual denominación social mediante escritura de fecha 7 de mayo de 2010, por la que se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 3 de mayo de 2010. La Sociedad se registró por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales define su objeto social como «*El ejercicio y el desarrollo de la actividad de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovable, así como de hidrógeno, y otros combustibles o gases industriales. A tal fin la sociedad-, directa o indirectamente a través de sociedades controladas*» (BORME de 11-5-2022). Su capital social se encontraba repartido entre ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V. (60%) y ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. (40%).

encontraría suficientemente acreditada, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación aportada por el promotor para dicho informe.

### 3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de ENVATIOS en virtud de la experiencia

---

Mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2016 se declara la unipersonalidad de ENEL GREEN POWER, siendo su único socio ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., como consecuencia de la adquisición de las participaciones sociales de ENEL GREEN POWER INTERNATIONAL, B.V., en virtud del contrato privado de compraventa suscrito el 27 de julio de 2016 y elevado a público mediante escritura de la misma fecha.

ENDESA GENERACIÓN, S.A.U. es una sociedad anónima de nacionalidad española, de carácter unipersonal, cuyo socio único es ENDESA, S.A., que fue constituida el 22 de septiembre de 1999 con el objeto social de desarrollar actividades de generación de energía eléctrica. Se constituyó con un capital social de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) dividido en 10.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas (6,010121 euros) de valor nominal cada una. Este capital social fue íntegramente suscrito y desembolsado por su socio fundador ENDESA, S.A.

ENDESA, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española constituida el 18 de noviembre 1944 con el nombre de Empresa Nacional de Electricidad, S.A. El 25 de junio de 1997 la Junta General Ordinaria cambió su denominación por la actual de ENDESA, S.A. Su objeto social es el negocio eléctrico en sus distintas actividades industriales y comerciales, la explotación de toda clase de recursos energéticos primarios, la prestación de servicios de carácter industrial y, en especial, los de telecomunicaciones, agua y gas, así como los que tengan carácter preparatorio o complementario de las actividades incluidas en el objeto social, y la gestión del Grupo empresarial, constituido con las participaciones en otras sociedades. La Sociedad desarrolla, en el ámbito nacional e internacional, las actividades que integran su objeto, bien directamente o mediante su participación en otras sociedades. Para adaptarse a lo dispuesto por la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, ENDESA, S.A. realizó en su momento un proceso de reordenación societaria para separar las distintas actividades eléctricas. Desde ese momento la actividad de ENDESA, S.A. se centra fundamentalmente en la gestión y prestación de servicios a su Grupo empresarial. La Sociedad posee participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas, por lo que es la dominante de un Grupo de sociedades.

ENDESA, S.A., a 31 de diciembre de 2021, está participada en un 70,1% por ENEL Iberia, S.L.U., sociedad participada, a su vez, en un 100% por ENEL, S.p.A., por lo que se encuentra integrada en el Grupo ENEL.

de su socio único ENEL GREEN POWER, facilitando a continuación una extensa relación de instalaciones de su titularidad activas a finales de 2020, según extracción hecha de Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica. Dicho listado comprende numerosos parques eólicos, instalaciones fotovoltaicas, y varias instalaciones minihidráulicas, entre otras. Obra en poder de esta Comisión, gracias a la realización de informes previos como el citado INF/DE/102/22, datos que reflejan la capacidad técnica de ENEL GREEN POWER y de su socio único ENDESA GENERACIÓN, S.A.U., sociedad participada en un 100% por ENDESA, S.A. controlada, a su vez, por ENEL, S.p.A., a través de su filial ENEL Iberia, S.L.U.

Estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en este sector de su socio y del Grupo empresarial al que pertenece, por lo que se da el cumplimiento de la segunda condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

### **3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera**

Se ha analizado la empresa solicitante, ENVATIOS, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha analizado la situación económico-financiera del socio mayoritario de ENVATIOS, ENEL GREEN POWER, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- Sin embargo, el análisis realizado en el mencionado informe aprobado por la CNMC (INF/DE/102/22), respecto a las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2021 de ENEL GREEN POWER. verifica que cuenta con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se han analizado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ENDESA (ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes) correspondientes al último ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 —Grupo al que finalmente pertenece el promotor de la instalación—, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su

situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo a que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

- No obstante lo anterior, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ENDESA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 fueron analizadas en el expediente mencionado anteriormente (INF/DE/102/22), concluyendo que el Grupo ENDESA contaba con un patrimonio neto equilibrado, **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por otra parte, tal y como se ha descrito anteriormente, el Grupo ENDESA se encuentra integrado en el Grupo ENEL, que cerró el ejercicio 2021 con un beneficio neto de 3.189 millones de euros, un 22,2% más que en el ejercicio anterior, y un resultado neto ordinario de 5.593 millones, un 7,6% más que en 2020. El resultado bruto de explotación fue de 17.567 millones de euros, un 3,9% más que en el ejercicio anterior, mientras que el neto de explotación fue de 7.680 millones, un 9,2% menos. A 31 de diciembre de 2021, el Capital Social de Enel S.p.A., sociedad matriz del Grupo, íntegramente suscrito y desembolsado, ascendía a 10.166.679.946 euros, representado por el mismo número de acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una. Los accionistas con una participación superior al 3% en el capital social de la Sociedad son el Ministerio de Economía y Finanzas de Italia, con una participación del 23,585%, BlackRock Inc., con una participación del 5% y Capital Research and Management Company, con una participación del 5%.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder comprobar la capacidad económica del titular del proyecto. Teniendo en cuenta la realización de un informe similar cuyo promotor era el socio único del titular, ENEL GREEN POWER, se puede concluir que la capacidad económico-financiera de dicho socio único sí queda suficientemente acreditada, según los datos verificados a 31 de diciembre de 2021.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Envatios Promoción XX, S.L.U. la autorización administrativa previa para la INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 'ENVATIOS XX' (IF ENVATIOS), de 178,71 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Alconaba, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Almajano, Cirujales del Río, Aldealseñor, Carrascosa de la Sierra, Aldealices, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros y Oncala, en la provincia de Soria, esta Sala emite informe en el que

valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM, así como la aportada por el promotor para informes previos realizados por la CNMC.

*Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas.*